

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS (TCG-SERVICIOS)

I. GENERAL

1. Los siguientes términos y condiciones se aplicarán a todos los servicios prestados por KHS GmbH (KHS) al Cliente, a menos que las partes acuerden expresamente lo contrario por escrito. Si el Cliente emite y envía una orden de compra basada en una oferta no vinculante de KHS, un contrato vinculante se formaliza sólo, si, cuando y en la medida en que dicha orden de compra sea confirmada por KHS por escrito (por carta, fax, correo electrónico) ("Confirmación de pedido"). Los Términos y Condiciones Generales del Cliente a los que se hace referencia en un pedido no serán aplicables, incluso si KHS no se opone expresamente. En caso de que KHS presente una oferta expresamente denominada como vinculante, dicha oferta vinculante debe ser firmada por el apoderado legal debidamente autorizado y devuelta a KHS ("Aceptación") dentro de las 6 semanas a partir de la fecha de la oferta ("Periodo de Aceptación"), misma que también será confirmada por una Confirmación de Pedido. KHS tiene derecho a rechazar cualquier Aceptación recibida por KHS después de la expiración de dicho Periodo de Aceptación y emitir una nueva oferta que contenga cualesquiera ajustes que KHS, a su discreción, considere necesarios, incluidos los ajustes de precios derivados de un aumento real o previsto del costo de mano de obra y/o precios de materiales.
2. La Aceptación por parte del Cliente y/o la Confirmación del Pedido por parte de KHS se denominarán en lo sucesivo "Documento Final". La relación contractual determinada por el Documento Final, cualquier documento al que se haga referencia expresa en el mismo y estos términos y condiciones se denominará en lo sucesivo "Contrato".

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CONTRATO

1. El alcance de los servicios a ser prestados por KHS será exclusivamente el definido en el Documento Final ("Alcance del Contrato"). Las reducciones al Alcance del Contrato solo serán efectivas si y en la medida en que se confirmen en un documento escrito firmado por ambas partes, tales como, acuerdos adicionales, enmiendas al Documento Final y/o cualquier otro documento que forme parte del Contrato.
2. "Servicios de proyecto" significará todos los trabajos relacionados con el suministro de nuevas máquinas y/u otras piezas y componentes por parte de un tercero, incluida cualquier otra entidad de KHS, comprendiendo, entre otros, la instalación, puesta en marcha, configuración, conversiones y capacitación. "Servicios generales" se refiere a otras actividades que KHS proporcionará, incluidas, entre otras, el mantenimiento, las pruebas, la prestación de asistencia técnica, el soporte, la capacitación y / u otros servicios posventa.
3. "Ejecución" significará todos los Servicios del Proyecto y los Servicios Generales realmente proporcionados por KHS al Cliente. El cumplimiento más allá del alcance inicial del contrato se pagará solo en función del tiempo y el material y se facturará por separado.
4. En caso de que cualquiera de las Partes proponga un cambio en el Alcance del Contrato, incluidos los costos, las fechas de entrega o los plazos de instalación, o un cambio en las circunstancias de alguna de las Partes que requiera un cambio en el Alcance del Contrato, incluidos el envío, los costos, las fechas de entrega o los plazos de instalación, de una manera que afecte la forma en que se entrega el Alcance del Contrato, esa Parte debe notificar a la otra por escrito. La Parte que reciba la Solicitud de Cambio considerará dentro de los 10 días hábiles la Solicitud de Cambio

propuesta y volverá a la Parte proponente, ya sea, aceptándola o rechazándola o solicitando enmiendas. Las Partes discutirán de buena fe la Solicitud de Cambio propuesta con el fin de acordar enmiendas. La aceptación del Comprador no será denegada en caso de que el cambio haya sido necesario por circunstancias económicas razonables.

III. PRECIO Y PAGO

1. La suma del importe total facturado sobre la base de los Precios indicados en los Documentos Finales se denominará en lo sucesivo el "Precio del Contrato". En caso de que el Precio del Contrato se base en el tiempo y el material, las tarifas se determinarán en función de los honorarios y precios indicados en las "Condiciones suplementarias de montaje y servicio" aplicables de KHS.
2. El precio del contrato es neto, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido y el de retención en origen, que se añadirá a dichos precios a la tasa legal respectiva vigente en la fecha de la factura. Además, todos y cada uno de los costos y gastos que surjan durante la Ejecución de conformidad con el punto IV siguiente debido a regulaciones legales, requisitos específicos del Cliente o por cualquier otro motivo, incluidos, entre otros, derechos de aduana, impuestos y/o tasas, retenciones fiscales, para exámenes/aprobaciones o de otro tipo, corren a cargo del Cliente y deben ser pagados por el Cliente adicional al Precio del Contrato.
3. Todos los costos y gastos no cubiertos por el índice de precios, incluidos, entre otros, los costos de alojamiento y manutención, cualquier licencia y/o permiso, correrán a cargo del Cliente.
4. El pago del Precio del Contrato se realizará mediante transferencia bancaria en euros sin deducción, sin cargo a la cuenta bancaria de KHS como se indica en las facturas y en las cuotas establecidas en el Documento Final. Cualquier pago se considerará realizado, solo si, y cuando, el monto correspondiente se haya recibido en la cuenta bancaria de KHS a libre disposición de KHS y sin ninguna reserva.
5. Se considerará que el Cliente se encuentra en mora en el pago una vez que haya expirado del periodo de tiempo establecido en los Documentos Finales y sin necesidad de notificación previa. En caso de demora en el pago, KHS tendrá derecho a suspender la ejecución y ajustar el cronograma del proyecto, teniendo en cuenta la capacidad de KHS. Se cobrarán intereses sobre los importes adeudados a un tipo de nueve puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico emitido periódicamente por el Banco Central Europeo.
6. Queda excluida la retención o compensación de cualquier pago adeudado en virtud del Contrato con cualquier importe supuestamente adeudado por KHS al Cliente, a menos que y en la medida en que dichos importes sean aceptados por KHS por escrito o finalmente confirmados por un tribunal de justicia competente.
7. En caso de que la demora o incumplimiento en el pago por parte del Cliente exceda la duración del periodo de pago establecido en los Documentos del Contrato en más de 30 días y el pago por parte del Cliente no se haya realizado en o antes de la expiración de un plazo final notificado por escrito por KHS al Cliente, KHS tendrá derecho a rescindir el Contrato. en cuyo caso se aplicará el punto IX, 4, b).

IV. HORA PARA RENDIMIENTO /DEMORAR EN RENDIMIENTO

1. En lo que respecta a los Servicios de Proyectos, el Plazo de Ejecución será el establecido en el Documento Final. Los Servicios Generales se prestarán sin un Plazo de Ejecución específico.
2. A menos que se establezca algo diferente en el Documento Final, el cumplimiento del Plazo de Ejecución estará sujeto al cumplimiento puntual de todas las obligaciones del Cliente de apoyar y cooperar, así como a lo siguiente: (i) un Documento Final

ha entrado en vigor, (ii) KHS ha recibido los pagos acordados, (iii) que la aclaración de todos los aspectos comerciales y técnicos haya concluido, (iv) todos los documentos y materiales necesarios para la ejecución de la orden deben haber sido recibidos por KHS, y (v) que cualquier aprobación por parte de la autoridad gubernamental, licencias, permisos y/o visados o similares deberán proporcionarse independientemente de la Parte responsable de la solicitud, así como sujeto a la condición de que el cumplimiento de las obligaciones sea física y legalmente posible en circunstancias razonables y rentables y que el cumplimiento no sea obstaculizado o impedido por cualquier impedimento, tales como, pero no limitado a, los derivados de pandemias, escasez de personal y materias primas, materiales básicos, energías y servicios de terceros.

3. Si y cuando la Ejecución del Contrato constituyera una violación por parte de KHS o de cualquiera de sus empresas afiliadas y/o subcontratistas de un embargo y/o sanción o restricción similar impuesta por cualquier autoridad gubernamental nacional o multinacional al Cliente, a cualquiera de sus funcionarios, directores o empresas afiliadas, al país del Cliente y/o al país en el que se pretende ejecutar el Alcance del Contrato, KHS tendrá derecho a suspender la ejecución del Contrato mediante notificación por escrito al Cliente y las partes procederán de conformidad con las disposiciones establecidas en el punto X, 5.
4. Solo en caso de que KHS sea el único responsable de no cumplir con la fecha programada para el reinicio de la producción proporcionando un Servicio de Proyecto ("Retraso"), que cause al Cliente cualquier pérdida o daño, el Cliente tiene derecho al pago por parte de KHS de una compensación global, consistente en el pago de una cantidad fija de dinero en una sola exhibición por Retraso después de la expiración de un periodo de 1 (una) semana completa a partir de la Fecha de Ejecución ("Período de Gracia") por un monto igual al 0.3% del Precio del Contrato por cada semana completa de retraso más allá de dicho Periodo de Gracia, pero en total no superior al 3% del Precio del Contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 5 siguiente, el pago de la compensación global servirá como compensación total y definitiva de todas y cada una de las pérdidas o daños sufridos por el Cliente como consecuencia del Retraso y/o cualquier retraso causado por KHS y todos los derechos y recursos adicionales o alternativos del Cliente, independientemente de su base legal quedarán excluidos. Cualquier otra fecha acordada programada será únicamente por razones de planificación y organización.
5. En caso de que el Retraso supere los 6 meses a partir de la fecha programada para el reinicio de la producción y la producción aún no se haya reiniciado en o antes de la expiración de un plazo final notificado por el Cliente a KHS por escrito, el Cliente tendrá derecho a rescindir el Contrato, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el punto IX, 4, a).
6. En caso de que KHS no sea responsable de un retraso, el Tiempo de Ejecución se considerará extendido apropiadamente. Se considera que KHS no es responsable si (i) KHS no contribuyó al retraso al menos de manera negligente, (ii) el plazo de ejecución se ha ampliado, (iii) el retraso es el resultado de un evento de fuerza mayor, tal y como se define en el punto X, o (iv) si el retraso es causado por el Cliente.
7. Si la Prestación se retrasa por razones imputables al Cliente, KHS tendrá derecho a reprogramar la Prestación por cuenta y riesgo exclusivos del Cliente.

V. DEBER DE COOPERACIÓN Y RESPONSABILIDADES

1. Las Partes acuerdan cooperar de buena fe y en la medida de sus posibilidades para alcanzar los objetivos del contrato y cumplir con sus obligaciones contractuales de la mejor manera posible. Para

ello, las Partes se consultarán, informarán y asesorarán mutuamente en reuniones periódicas y cooperarán de manera constructiva de la manera más eficiente posible. Teniendo esto en cuenta, el Cliente no podrá invocar ninguna queja o reclamación de la que el Cliente tuviera conocimiento o debiera haber tenido conocimiento, si hubiera ejercido la debida diligencia adecuada y no lo hubiera notificado a KHS.

2. El Cliente está obligado y es responsable de presentar todos los planos, dibujos e ilustraciones necesarios de las máquinas ya existentes o de las partes de las mismas, que estén relacionadas con la prestación, incluidas las de terceros. En caso de que no se puedan proporcionar dichos planos, dibujos e ilustraciones de máquinas que son propiedad de terceros, el cliente indemnizará a KHS por todos los costos y gastos necesarios para la adquisición de dichos documentos. Del mismo modo, el Cliente indemnizará a KHS por todos los costos y gastos en el caso de que se lleve a cabo una prestación sobre bienes protegidos de terceros.
3. El Cliente es responsable de todos los movimientos de tierra, trabajos de construcción y otros trabajos auxiliares fuera del Alcance del Contrato, tales como trabajadores cualificados y no cualificados, materiales de construcción y herramientas; de la energía y el agua en el lugar de instalación, incluidas, entre otras, las conexiones, la calefacción y la iluminación; de espacios suficientemente grandes, adecuados, secos y con cerradura para almacenar las piezas de la máquina, los dispositivos y artilugios, los materiales y las herramientas, así como de salas de trabajo y de recreo adecuadas, incluidas instalaciones sanitarias adecuadas para el personal del KHS.
4. El cliente está obligado a proporcionar las piezas y componentes necesarios para la ejecución del Alcance del Contrato de acuerdo con el Plazo de Ejecución y libres de cualquier defecto. KHS inspeccionará las piezas y componentes en relación con la cantidad y las especificaciones antes de la instalación e informará al Cliente, respectivamente. Sin embargo, KHS no será responsable de la calidad de las piezas y componentes.
5. Antes del inicio de la instalación, el cliente deberá proporcionar toda la información necesaria sobre la ubicación de las líneas de electricidad, gas y agua cubiertas y ocultas o instalaciones similares, así como los datos estructurales y estáticos requeridos sin que KHS lo solicite.
6. El Cliente decidirá la forma en que se recogerán y eliminarán los residuos sólidos y líquidos generados en el marco del Alcance del Contrato. Por lo tanto, los contenedores para la separación de los residuos serán proporcionados por el Cliente a su cargo. KHS separará los residuos en los contenedores correspondientes para tal efecto.

VI. SUMINISTRO DE PIEZAS Y COMPONENTES

1. KHS no será responsable de ningún incumplimiento de contrato por parte del proveedor de piezas y componentes, incluso si se trata de una empresa afiliada. No existe responsabilidad solidaria entre KHS y dicho proveedor. Por lo tanto, KHS no será responsable de ningún retraso o cualquier otro incumplimiento del contrato a este respecto. Suministrará inmediatamente después de la entrega y notificará a KHS sin demora injustificada de cualquier defecto (como se define en el punto VIII, 1) que aparezca durante dicha inspección. Si el Comprador no inspecciona el Alcance del Contrato o no lo notifica a KHS, entonces el Alcance del Contrato se considera libre de Defectos, con la excepción de cualquier Defecto que no hubiera podido ser descubierto como resultado de una inspección razonable, y sólo con respecto a esos Defectos se aplicarán las obligaciones de KHS que se encuentran establecidas en el punto VIII, 2.

2. El Comprador deberá notificar a KHS por escrito de inmediato si el Comprador descubre un Defecto. De lo contrario, el Comprador perderá cualquier derecho en virtud del artículo VIII (Garantía) con respecto a dicho defecto.

VII. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Las Partes acuerdan cumplir con todas las normas legales, de asociación profesional y otras normas de seguridad aplicables a la planta en virtud del presente contrato, en particular las relacionadas con las normas de salud y seguridad. El cliente garantizará la seguridad en el sitio de construcción para la protección del personal de KHS. Esto incluye que el cliente garantice que no se produzcan efectos nocivos en la obra y de que el personal de KHS pueda realizar su trabajo sin interferencias.

VIII. GARANTÍA

1. KHS garantiza que, una vez finalizados los Servicios del Proyecto se realizarán libres de Defectos. Los Servicios del Proyecto y/o los Servicios Generales se realizan con un Defecto, si el resultado alcanzado de la ejecución o cualquier parte del mismo no es como se especifica en el Alcance del Contrato, no es seguro y/o no se realiza de manera que permita su uso sin restricciones para el propósito previsto. En el caso de que la Prestación presente un Defecto, KHS solo estará obligada a proporcionar el respectivo Servicio de Proyecto y/o el Servicio General nuevamente de manera profesional. El cliente está obligado a aceptar las prestaciones posteriores y a permitir el acceso al lugar de la prestación. Sin embargo, en caso de que KHS no pueda completar una Prestación libre de dichos Defectos, incluso después de tres intentos, KHS tendrá derecho a reembolsar los costos de una Prestación sustitutiva para subsanar el Defecto que se haya producido.
2. Como resultado de dicha garantía, pero sujeto al punto 5 siguiente, KHS rectificará a su costo, mediante la repetición de la ejecución, la sustitución o la reparación, cualquier Defecto notificado de acuerdo con el punto VI y dentro de un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la Transferencia del Riesgo ("Periodo de Garantía").
3. En caso de que dicha subsanación falle, KHS tendrá derecho a dos intentos adicionales. En caso de que la subsanación fracase definitivamente, o en casos urgentes que pongan en peligro la seguridad operativa o para evitar daños desproporcionados, el Cliente, previa notificación por escrito a KHS, tendrá derecho a subsanar el Defecto o a que un tercero lo subsane, así como al reembolso de todos los gastos necesarios y razonables según lo dispuesto en el punto IX, 2.
4. En el supuesto mencionado en el punto 3 anterior, así como en caso de que la subsanación del defecto resulte técnicamente imposible, el cliente podrá, previa notificación por escrito a KHS y con exclusión de cualquier derecho de rescisión del contrato, reducir el pago del precio del contrato en la proporción del valor que habría tenido el alcance del contrato sin defectos respecto a su valor real en el momento de la celebración del contrato hasta el límite establecido en el punto IX, 2.
5. No se otorgará ninguna Garantía con respecto a las piezas usadas, si las hubiera, incluidas en el Alcance del Contrato. Además, las obligaciones de KHS establecidas en los puntos 2 a 4 anteriores cesarán, siempre y cuando se haya producido una o más de las siguientes situaciones:
 - un. Uso inadecuado o indebido del Alcance de Ejecución, manipulación incorrecta o negligente, mantenimiento inadecuado, recursos operativos inadecuados, uso de calidades de medios insuficientes.
 - b. Incumplimiento de la norma KHS con respecto a medios y

consumibles, trabajos de construcción defectuosos, subsuelo inadecuado, influencias químicas, electroquímicas o eléctricas.

- c. la instalación de los motores suministrados como parte del Alcance del Contrato no fue realizada por electricistas cualificados de acuerdo con las regulaciones VDE.

IX. RESPONSABILIDAD / CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN

1. KHS no será responsable de ninguna pérdida o daño indirecto o consecuente ni de ninguna pérdida de beneficios, pérdida de negocios, pérdida de producción o producto, pérdida de uso, interrupción de negocios, aumento de costos operativos, ni de ninguna otra pérdida o daño financiero o económico.
2. Sin perjuicio de las medidas de cumplimiento específico establecidas en el Contrato en relación con la garantía, la infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceros y la rescisión del Contrato, la responsabilidad restante de KHS se limitará al 20% del Precio del Contrato de la parte del Alcance del Contrato que dé lugar a dicha responsabilidad.
3. Las exclusiones y limitaciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de cualquier disposición en contrario establecida en el Contrato y a cualquier responsabilidad de KHS en virtud y/o en relación con el Contrato, independientemente de su base legal o fundamento jurídico, ya sea por contrato o por ley, pero no se aplicarán en la medida en que la responsabilidad no pueda limitarse o excluirse en virtud de la ley aplicable ni en caso de dolo o negligencia grave, responsabilidad por productos defectuosos o lesiones a la vida, la integridad física o la salud.
4. En caso de rescisión del Contrato, KHS suspenderá cualquier Cumplimiento para aquellas partes del Alcance del Contrato con respecto a las cuales se haya rescindido el Contrato y las responsabilidades únicas y exclusivas de las partes serán las siguientes:
 - un. En caso de que solo el Cliente tuviera derecho a dicha rescisión, el Cliente deberá pagar a KHS la parte del Precio del Contrato correspondiente a la parte del Alcance del Contrato ejecutada por KHS antes de la terminación efectiva. En caso de que el derecho de rescisión surja después de la ejecución de la Prestación, KHS reembolsará el precio de la parte rescindida del Contrato, siempre que se hubiera abonado.
 - b. En caso de que solo KHS tuviera derecho a dicha rescisión, el Cliente deberá pagar a KHS la totalidad del Precio del Contrato, deduciendo únicamente el costo ahorrado por KHS debido a la rescisión, y en la medida en que el empleado pueda ser reasignado a otro lugar. En caso de demora en el pago, KHS tiene derecho a reclamar el Alcance de la Prestación y el Cliente estará obligado a ponerlo a disposición de KHS.
- c. En caso de que alguna de las Partes tuviera derecho a dicha rescisión, ninguna de las Partes tendrá ninguna obligación o responsabilidad con respecto al Contrato distinta de las ya cumplidas en el momento de la rescisión.

X. FUERZA MAYOR

1. Si, y en la medida en que, cualquiera de las Partes se vea impedida o imposibilitada del debido cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato como consecuencia directa o indirecta de un Evento de Fuerza Mayor, dicha parte no será responsable de ningún retraso ni del incumplimiento de sus obligaciones ni de las consecuencias de las mismas.
2. Se entenderá por Eventos de Fuerza Mayor, sin limitación, la ocurrencia de (i) fuerzas de la naturaleza, por ejemplo, incendios, terremotos, inundaciones, epidemias; (ii) accidentes, como pudieran ser explosiones, naufragios, accidentes automovilísticos, contaminaciones, contaminación ambiental, (iii) crisis provocadas por el hombre más allá del control razonable de las partes, por

ejemplo, guerras, disturbios, disturbios civiles, ataques terroristas, huelgas, interrupciones de la cadena de suministro o del transporte marítimo internacional de contenedores, así como (iv) actividades gubernamentales o medidas administrativas, independientemente del momento de su establecimiento, como embargos, disposiciones de control de exportaciones, bloqueos o cierres, así como (v) cualquier otro suceso que de otro modo esté fuera del control razonable de las partes, incluyendo también sus respectivos efectos directos o indirectos.

3. Sin perjuicio de lo anterior, los efectos de un Evento de Fuerza Mayor son, en particular, retrasos y/u otros impedimentos derivados de la falta de disponibilidad para KHS de materiales y/o componentes más allá de su control razonable, ya sea como consecuencia de los efectos a largo plazo de una pandemia, de interrupciones en la cadena de suministro o escasez de materias primas, de una guerra u otro conflicto armado en curso o futuro y/o de cualquier otro evento impredecible. KHS informará al Cliente sin demora si KHS tiene conocimiento de dicha falta de disponibilidad de materiales y/o componentes de KHS en la ejecución del Contrato, en particular, de un retraso esperado en la Ejecución. No obstante lo dispuesto en el punto 4 siguiente, durante la duración de dicho retraso informado por KHS, ninguna de las Partes tendrá derecho a rescindir el Contrato.
4. Tan pronto como cualquiera de las Partes tenga conocimiento de que se verá impedida o impedida del debido cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato debido a un Evento de Fuerza Mayor, dicha parte informará a la otra parte por escrito de ello, así como de la duración prevista del impedimento y los efectos resultantes en la ejecución del Contrato. Con el fin de mitigar los impactos adversos de un Evento de Fuerza Mayor en la ejecución del Contrato, KHS se esforzará por identificar y proponer al Cliente medidas razonables y las partes deberán, antes de su implementación, acordar el costo adicional de dichas medidas, si lo hubiera.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3 anterior, si y cuando los efectos de un Evento de Fuerza Mayor impidan la ejecución de cualquier parte del Alcance de la Prestación más allá de seis (6) meses a partir de la Fecha inicial de Ejecución, las partes deberán, dentro de los treinta (30) días adicionales, discutir y acordar cómo proceder, de lo contrario, cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato, pero únicamente con respecto a las partes no entregadas del Alcance de la Prestación en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el punto IX, 4, c).

XI. CÓDIGO Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

1. El Contrato es un código, lo que significa que, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, se excluirán cualesquiera obligaciones, responsabilidades, derechos y/o recursos adicionales o alternativos que surjan del mismo y que no estén expresamente establecidos en el Contrato.
2. Todas y cada una de las reclamaciones del Cliente contra KHS en virtud o en relación con el Contrato, independientemente de su base legal o fundamento jurídico, prescribirán al transcurrir 18 meses desde la Ejecución.

XII. DIVISIBILIDAD

En caso de que alguna disposición del Contrato sea inválida o inaplicable, o en caso de que alguna disposición se haya omitido involuntariamente, esto no dará lugar a la invalidez de las disposiciones restantes. La disposición inválida o faltante será sustituida por una disposición válida y aplicable que se acerque lo más posible a la finalidad jurídica y económica prevista por las partes.

XIII. LEY APLICABLE, LUGAR DE JURISDICCIÓN

ZRV – 2024/ 02 – GTC-Servicios 1.1

1. El Contrato, así como el acuerdo de arbitraje que se establece a continuación, se registrarán por el derecho sustantivo de Suiza, sin referencia a sus disposiciones sobre conflicto de leyes y excluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).
2. Cualquier disputa que surja de o en relación con el Contrato se resolverá exclusiva y definitivamente de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) por tres árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento. El lugar del arbitraje será Zúrich, Suiza, y los procedimientos se llevarán a cabo en idioma inglés.